Señores. Don Juan Rz Otero
y Don Fernando Ortiz y Quebedo Rs
y Gom.s de quiebras de millones de
pres.te año tomen la q.ta de Rafael
Navarro fiel de dichos quiebros
y lo que constare tener de alcan
ce lo remitan luego a la ciud.d
de Murc.a con persona de toda
satisfacion para en q.ta y parte de
pago de dichos alojamientos
en conformidad de los Rs cedu
las de su mag.d y ordenes ynsertas
en la dicha Com.on con apercebi
miento que si no lo hicieren y cos
tas y salarios se causaren corra
por su q.ta y de quien ubiere lugar
de derecho = y estando pre
ss.es los dichos cau.os Rs se les hizo
notorio el dicho acuerdo.
Otro si la ciud. acordo que los Rs.
Don Juan Rz Mencion y Don Pedro de
Contreras y Lara Rs y Gom.s que
fueron de dichos quiebros de mi
llones el año pasado tomen la
quenta que faltare por tomar a
Juseph Martinez fiel que fue de
dichos quiebros de millones

Se tome la q.ta de quiebras a Jose Rz